



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDT-LM/A.

Tambo, 25 de enero 2024

VISTO:

En la Sesión de consejo Ordinaria de fecha 24 de enero del 2024, por medio del cual se aprueba la Adenda de ampliación del plazo de vigencia de uso de los recursos de la Municipalidad Distrital de Tambo, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho; mediante el Informe N° 002-2024-MDT-LM/UT-RLZ; Informe N° 005-2024-MDT-GIP-SGFEP/KNVQ-SG e Informe N° 040-2024-MDT-GIP/EEFB-G y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1435, y su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 001-2019-EF, establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el desarrollo territorial- FIDT; así como también mediante el Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Consejo Directivo del FIDT de fecha 20 de abril del año 2022.

Que, mediante comunicado N° 008-2022-FITD; se establece el acuerdo del consejo directivo del FITD sobre la ampliación del plazo de vigencia de uso de recursos de los convenios FONIPREL 2014-2017; que establece y comunica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuenten con convenios FONIPREL suscritos durante el período 2014 al 2017, en el marco de la Ley N° 29125, que hayan cumplido con presentar su Informe Situacional conforme a lo establecido en los Decretos Supremos Nros 179-2020-EF o 041-2021-EF, y requieran ampliar la vigencia del uso de los recursos del mismo, que el Consejo Directivo del FIDT, a través del Acuerdo N° 03-15-2022 del Acta N° 15 de su Sesión de fecha 20.04.2022, otorgó facultades a la Secretaría Técnica del FIDT para que suscriba adendas a los citados Convenios, con la finalidad de que se amplíe el plazo de vigencia de uso de recursos de los mismos, previo sustento;

Que, el referido Acuerdo es de aplicación a todos los convenios FONIPREL 2014 - 2017 vigentes, que requieran por primera o segunda y última oportunidad, la ampliación de vigencia de uso de recursos del convenio, pese a haber sido denegado bajo el marco de evaluación anterior, al acuerdo de Consejo citado;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDT-LM/UT-RLZ de fecha 09 de enero del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; pone de conocimiento que el Recurso de FONIPREL se encuentra suspendido/ bloqueado por incumplimiento de convenio por el sector Fondo Invierte para el Desarrollo territorial- FIDT por incumplimiento del convenio N° 046-





Municipalidad
Distrital de Tambo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortencias"



2017-II; y, solicita realizar el trámite que corresponda para firmar una ADDENDA, acorde al comunicado N° 008-2022-FITD;

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDT-GIP-SGFEP/KNVQ-SG de fecha 17 de enero del 2024; la responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos de la Municipalidad distrital de Tambo; solicita la Adenda de ampliación del plazo de vigencia de uso de los recursos; solicitando la ampliación de 180 días calendarios; ya que el motivo que impide la culminación financiera del proyecto, es por la evaluación sobre el pago de valorización del contrato principal reajuste de precios por forma polinómica, valorizaciones de los mayores gastos generales por ampliación del plazo para actuar el pago que venció el 24 de marzo del año 2023;

Estando a lo expuesto, y teniendo en consideración los acuerdos reflejados en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2024, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda de ampliación del plazo de vigencia de uso de los recursos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TAMBO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el plazo de 180 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares; cumplir con el requisito de la ampliación de Adenda acorde al comunicado N° 008-2022-FITD; en razón a la aprobación del acuerdo en sesión de consejo municipal.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, Área de Tesorería de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Secretaria General, para su remisión de los requisitos que solicita acorde al comunicado N° 008-2022-FITD.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE